RESOLUCIÓN Nº 0066

SANTA FE, 18 de febrero de 2009

VISTO:

El expediente Nro. 02001-0002157-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento para la selección de profesionales para contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - Oficina de Mediación Penal de la ciudad de Rosario- dependiente de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección requiere contar urgentemente con profesionales idóneos para atender a las tareas inherentes a su funcionamiento, las cuales resultan trascendentes para el normal funcionamiento de la gestión ministerial, y no se cumplen en la actualidad porque no se cuenta con personal para asumirlas;

Que lo expuesto obra como circunstancia justificante para la incorporación de profesionales a contratar tendiente a asegurar la efectiva prestación de servicios del área involucrada;

Que es política de esta gestión implementar procesos de selección de aspirantes profesionales a contratar, mediante procesos de selección abiertos y transparentes que garanticen la idoneidad, la competencia de los profesionales de acuerdo al perfil y a los requerimientos buscados para la eficiente prestación del servicio que ésta Dirección debe brindar, con Comités de Selección debidamente conformados y con la correspondiente profesional;

Que la selección deberá ser convocada en forma pública y dando la difusión por los mecanismos convenientes, fijando los alcances de las instancias de evaluación y definiendo los perfiles de los profesionales a contratar y los requerimientos de los mismos;

Que, en base a la experiencia brindada por el Proceso de Selección (Resolución 0003/09 - M.J.D.H.-) realizado para contratar profesionales para la Oficina de Mediación Penal de la ciudad de Santa Fe, es que se ha decidido modificar el orden de las etapas en que constó el mismo.

Que, motiva la decisión la cantidad de inscripciones recibidas para realizar las contrataciones por lo que mantener la evaluación psico-técnica tal como se estableció en la mencionada resolución, es decir de forma inmediata posterior a la evaluación de antecedentes, implicaría un desembolso de costos para la Jurisdicción que no resulta razonable, además de una demora notable en la conclusión del procedimiento de selección y en la puesta en funciones de los seleccionados;

Que, la mencionada resolución establecía que la evaluación psico-técnica comprendía dos instancias: una prueba cognitiva y otra referida a las competencias aptitudinales del perfil buscado.

Que, lo atinente al perfil buscado puede quedar absorbido en la etapa de la “Entrevista Personal” teniendo presente los objetivos que para ella prevé el procedimiento de análisis;

Que, respecto de la prueba cognitiva de la evaluación psico-técnica, se exige en la normativa mencionada una calificación que no esté por debajo del término medio, lo que significa que se pretende que quién a la postre fuera contratado, tenga al menos ese rango de capacidad cognitiva;

Que, de conformidad a lo señalado, y a los efectos de mejorar el procedimiento de selección, se estima conveniente diferir la realización del examen psico-técnico a aquellos candidatos que según el orden de mérito se posicionen en los tres primeros puestos, una vez realizada la entrevista personal;

Que, se considera oportuno limitar el objeto del examen psico-técnico a la prueba cognitiva, lo cual debe arrojar que el aspirante merece una calificación que no se encuentre por debajo del término medio, lo que debe entenderse que presenta condiciones mínimas para cumplir la función prevista en la selección, debiéndose en la entrevista personal evaluar las competencias actitudinales del perfil buscado conforme lo reseñado anteriormente;

Que, asimismo, se reglamentó la intervención de los colegios profesionales para ejercer la veeduría.

Que, se debe aprobar el Procedimiento a seguir, para posteriormente propiciar el dictado del Acto Administrativo correspondiente que contrate a los profesionales seleccionados a través de éste procedimiento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Autorizar un Procedimiento de Selección de Profesionales Abogados Mediadores y con conocimientos en mediación penal para desempeñarse bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales - Oficina de Mediación Penal de la ciudad de Rosario- , de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia de Derechos Humanos que a continuación se detallan:

Unidad de Organización Cantidad de Contratos Total

Dirección Provincial de Desjudicialización

de la Solución de Conflictos Interpersonales

* Mediadores penales * 3 (tres) contratos para la 3 (tres)

Oficina de Mediación Penal

de Rosario.

ARTICULO 2º - Aprobar el Perfil Aptitudinal y de Conocimientos de las personas a contratar, Criterios de Evaluación de Antecedentes y Pautas que rigen el procedimiento de selección de personas a contratar, los que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.

Dr. Héctor Superti

Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos

ANEXO I

I.-MEDIADORES PENALES DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN PENAL:

Descripción de funciones esenciales del trabajo a realizar:

* Organizar la prestación del servicio público de mediación penal, ya sea para mediaciones penales gratuitas o privadas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.

* Realizar mediaciones penales gratuitas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.

* Intervenir en la difusión de los métodos adecuados de resolución de conflictos mediante campañas y otros mecanismos que posibiliten el acceso informado de la población a esos servicios.

Perfil de conocimiento:

* Conocimientos en métodos adecuados de resolución de conflictos.

* Conocimientos en Sistema Penal y resolución de conflictos penales.

* Conocimientos de Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología y Sociología de Control Social.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

* Estudios secundarios completos con orientación humanística.

* Titulo universitario de abogado/a.

* Titulo de mediador/a otorgado por Instituciones Formadoras en Mediación (Resolución MJ Nro. 284/98) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

* Formación y Capacitación en mediación penal.

Características personales:

* Trato amable y respetuoso.

* Facilidad de expresión escrita y verbal.

* Capacidad de concentración y abstracción.

* Buena presencia personal.

* Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

* Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.

ANEXO II

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES DE MEDIADORES PENALES

a) Educación Formal

Criterio Puntaje

Graduado universitario según requerimiento, más titulación en mediación según requerimiento. 50 puntos

Acreditación de postgrados, masters, cursos, seminarios, jornadas y cursos afines Hasta 30 puntos

b) Experiencia

Criterio Puntaje

Experiencia laboral en el ámbito de las funciones requeridas. Hasta 10 puntos

Experiencia laboral en el ámbito privado o público. Hasta 10 puntos

ANEXO III

PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROFESIONALES A CONTRATAR

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de profesionales a contratar para cumplir tareas en la Oficina de Mediación Penal de la ciudad de Rosario, de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Los profesionales que resulten seleccionadas serán propuestos para ser contratados por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Locación de Servicios por el término de un (1) año, por el monto total de $ 24.000 (veinticuatro mil pesos) pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 2.000 (dos mil pesos), percibidas como única retribución por los servicios que represente, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se los contrata.

El locador actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones requeridas en el presente llamado.

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

* Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

* Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

* Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe.

Estarán invitados a ejercer la veeduría representantes del Colegio Profesional relativo a las incumbencias profesionales correspondientes. Esta veeduría consta de dos etapas, la primera consistirá en la notificación al Colegio respectivo de los puntajes obtenidos por los candidatos según sus antecedentes, poniéndose a disposición de los mismos la documentación acompañada por éstos últimos y en base a la cual se realizó dicha evaluación. La segunda etapa consistirá en la notificación al Colegio respectivo para que 2 (dos) representantes del mismo participen en calidad de veedores en las entrevistas personales.

También está invitado a participar como veedor el personal de la Dirección de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales que cumpla las funciones de organización y puesta en funcionamiento de las Oficinas de Mediación Penal según Decreto 2637 de fecha 27 de Octubre de 2008.

En caso de que alguno de los cargos del Comité de Selección se encuentre vacante, será reemplazado por quién designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, respetando la naturaleza política o administrativa del cargo a cubrir.

3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe y en un diario local de la ciudad de Rosario, durante un (1) día hábil.

3.2.- Recepción de Formularios de Inscripción: Se efectuarán los días 25, 26 y 27 de febrero de 2009, en Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, delegación Rosario, sito en calle Santa Fe 1950 de la mencionada ciudad.

3.3.- Evaluación de antecedentes de postulantes.

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada una de las funciones, por medio fehaciente (por vía telefónica, e-mail, carta, etc.). Asimismo se comunicará por igual medio la fecha para el examen del punto 3.5.-

3.5.- Realización de entrevistas personales a postulantes seleccionados.

3.6.- Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje y comunicará a las personas que cuenten con los cuatro mejores lugares, por vía telefónica, la fecha de realización del examen psico-técnico.

3.7.- Realización del un exámen psico-técnico a las personas que según el orden de mérito se posicionen en los cuatro primeros lugares.

3.8.- Concluidos los exámenes psico-técnicos, el Comité de Selección, con aquellos que superaron el mismo, elaborarán el listado definitivo, con el correspondiente Dictamen Final, comunicando a las personas seleccionadas, por vía telefónica, que ha sido seleccionados a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Quienes deseen participar en la selección de profesional contratado según lo mencionado en el punto 1.-, deberán completar el formulario de inscripción y presentarlo de la forma que se indica a continuación:

Dicho formulario se solicitará:

* Personalmente en las Mesas de entradas mencionadas en el punto 3.2.-

* Descargar de la página www.santafe.gov.ar.

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 8 a 12 hs. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección - Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales”, seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre y tipo y número de documento. En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

* Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;

* Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad o su equivalente, y último cambio de domicilio.

* Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el Currículo Vitae, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán la calificación de 100 puntos cada una:

* Etapa I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia);

* Etapa II: Entrevistas personales;

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados, debiendo evaluar asimismo, las competencias aptitudinales del entrevistado.

El puntaje total final para cada función, surgirá de la ponderación relativa de cada una de las Etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Función Antecedentes Entrevista Personal Total

Mediador Penal 50 % 50 % 100 %

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizará un exámen psico-técnico entre los 4 (cuatro) postulantes de cada cargo que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del término medio y utilizará los calificativos “APTO” o “NO APTO” para su determinación.

La calificación como “NO APTO” implica la eliminación del postulante en el procedimiento.

6.- DICTAMEN FINAL

El dictamen del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá un orden de mérito para cada puesto, quedando seleccionados para la Contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final, y conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, en base al orden de mérito establecido según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada, y serán tratados en forma reservada.

Importante: Cada persona podrá postularse a solo 1 (uno) de los contratos.

Contrato al que se postula:

1.- Datos personales:

Apellido: Nombres:

Doc.Tipo: Nro: C.U.I.T./C.U.I.L.: Fecha nac:

Domicilio particular: Piso: Depto:

Localidad: Código Postal:

Correo Electrónico:

Teléfono particular: Teléfono laboral:

2.- Estudios:

TITULO SECUNDARIO/TERCIARIO:

Titulo obtenido Institución Fecha

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O ACADÉMICOS:

Titulo obtenido Institución Fecha

3.- Cursos:

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del Curso Institución Fecha y Duración

Otros cursos:

Nombre del Curso Institución Fecha y Duración

4.- Trayectoria Laboral:

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso Egreso Repartición/Área Puesto Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso Egreso Repartición/Área Puesto Tareas desarrolladas

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

Fecha: .....

Firma y aclaración

2711